MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

GÁBINETE TÉCNICO

O F I C I O

S/REF.: Expediente nº **00001-00077387**
FECHA: 3 de marzo de 2023
ASUNTO: Agentes infiltrados

DESTINATARIO: [redacted]

El día 1 de marzo de 2023 tuvo entrada en esta Dirección General una solicitud de información efectuada por [redacted] a través del Portal de la Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en la que solicitaba:

"- Cargos orgánicos responsables de las anteriores actuaciones de infiltración.
- Todos los informes remitidos relacionados con actividades de personas afiliadas de CGT, así como de actividades de la referida organización sindical, con omisión de los datos personales de quien/es pudiera/n verse afectado/s/a/as.
- Actividades sindicales de CGT en las que se habría participado con ocasión de las diferentes actuaciones de infiltración, asambleas, manifestaciones, reuniones, actos en locales, asambleas de afiliados, etc,…..".

Una vez analizada la presente solicitud, así como el escrito/denuncia anexa a esta solicitud referida a los policías infiltrados, este Centro Directivo ha resuelto **denegar** la información solicitada conforme al artículo **14.1.e)** de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya que la difusión de dichos datos suponen un ***perjuicio para la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales***, sumando a ello que las informaciones e investigaciones sobre estas materias están declaradas **SECRETAS** en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 1996, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la **Ley de Secretos Oficiales.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Eulalia González Peña

CORREO ELECTRÓNICO:
sggt.sgeneral@policia.es

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 – MADRID
TEL.- 91 322 32 37
FAX.- 91 308 32 36